

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-7430 *Emplazamiento al acto de amojonamiento del monte Doblo, Tejera y La Castañera, número 383-quater del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria.*

Aprobada por Resolución de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 10 de febrero de 2012, la práctica del amojonamiento del monte "Doblo, Tejera y La Castañera" N° 383-quater del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente a los pueblos de Pando y Penilla, en el término municipal de Santiurde de Toranzo, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de diciembre de 1976 (Boletín Oficial de la Provincia de Santander número 22, de 21 de febrero de 1977), se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 10 de julio de 2012, y será efectuada por el Ingeniero técnico forestal don Javier Carrasco mayo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado Acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Previamente se llevará a cabo una reunión informativa, que tendrá lugar a las 9.30 horas del día 10 de julio de 2012, en los locales de la Junta Vecinal de Pando-Penilla situados en las antiguas escuelas de Penilla (carretera Puente Viesgo-Soto-Iruz). Finalizada dicha reunión se comenzará la operación de amojonamiento en el hito número 1, situado en la confluencia de los Términos Municipales de Santiurde de Toranzo, Puente Viesgo y Castañeda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de mayo de 2012.

El jefe del Servicio,
Pedro Aramburu Villar.

2012/7430

CVE-2012-7430